



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2021-00030068- -UNC-ME#FA

VISTO

La solicitud de contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con el **Lic. Hernán Enrique Bula, DNI N° 30.246.685**, para desempeñar funciones de Coordinación de actividades editoriales para la Revista ARTILUGIO, la Revista Toma Uno y la Revista Avance en la FA; y

CONSIDERANDO:

Que el acto se encuentra en lo dispuesto por la Ordenanza 05/2012 del HCS.

Que existe un informe sobre Justificación de la necesidad de contratación y un informe sobre la factibilidad presupuestaria favorable del Área Económica Financiera.

Que existe un dictamen favorable del Asesor Legal.

Por ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: Reconocer los servicios prestados, de manera excepcional, por el **Lic. Hernán Enrique Bula, DNI N° 30.246.685**, desde el día 01 de mayo de 2022 hasta el día de la fecha y declararlos de legítimo abono.

ARTÍCULO 2º: Aprobar la contratación bajo la modalidad “Locación de Servicios de Profesional Independiente (sin relación de empleo público)” con el **Lic. Hernán Enrique Bula, DNI N° 30.246.685**, desde el día de la fecha y hasta el día 31 de julio de 2022, con una retribución total de **\$133.800 (pesos ciento treinta y tres mil ochocientos)**, se adjunta la presente como ANEXO.

ARTÍCULO 3º: Las erogaciones dispuestas serán imputadas a Fondos PROFOIN B2 (Unidad presupuestaria 095-000-020, red programática 45.60.00.12).

ARTÍCULO 4º: Protocolizar, incluir en Digesto Electrónico, comunicar al Secretario de Gestión y Planificación y a la Oficina de Compras y Contrataciones del Área Económica Financiera. Cumplido remitir las actuaciones al Área Económica Financiera, a fin de notificar al interesado y demás efectos.

d.o./cbp

